ORDENANZA Nro. 2.030

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA

- ARTICULO 1ro.- Derogase la Ordenanza 2.019/91 en todos sus terminos.
- ARTICULO 2do.- Establecese que el mandato de los actuales Concejales sera el dispuesto por el Articulo 20o. de la Carta Organica Municipal.
- ARTICULO 3ro.- Establecese que el actual Cuerpo Deliberativo debera reglamentar la Carta Organica Municipal, en lo referente al Regimen Electoral dentro del presente periodo.
- ARTICULO 4to.- Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archivese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiocho dias del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y uno.-

Firmado: ANTONIO JOSE TURBAY -Presidente-NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.